



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00074-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA ALEGRIA PALACIOS, en representación del menor J. C. R. A. contra el señor JESUS ALONSO RODRIGUEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 401

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00074-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JESUS ALONSO RODRIGUEZ CAICEDO, se observa que de los documentos obrantes a folio 1 y 2 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se exhortará a la parte demandante para que indique si la dirección de domicilio de la menor que aporta en la demanda

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora DANIELA ALEGRIA PALACIOS en representación del menor J. C. R. A. contra el señor JESUS ALONSO RODRIGUEZ CAICEDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00074-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA ALEGRIA PALACIOS, en representación del menor J. C. R .A. contra el señor JESUS ALONSO RODRIGUEZ.

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.474.240.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2023

- 1.1.1 Por la suma de \$400.000.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2023
- 1.1.2 Por la suma de \$400.000.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2023
- 1.1.3 Por la suma de \$400.000.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2023
- 1.1.4 Por la suma de \$400.000.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2023

CUOTAS AÑO 2024

- 1.1.5 Por la suma de \$437.120.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2024
- 1.1.6 Por la suma de \$437.120.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2024

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00074-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA ALEGRIA PALACIOS, en representación del menor J. C. R .A. contra el señor JESUS ALONSO RODRIGUEZ.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

60. Para efectos de notificación, SE ORDENA a la parte demandante que precise el lugar –ciudad- de notificación de la parte demandada, e informe la de la demandante, por cuanto es idéntica a la del demandado, que por cierto difiere de la señalada en el acta de conciliación. Así mismo precise los números de contacto telefónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1ae255459fc0f0733baefacae30b4ebe860cb3cbd707a8b90343a63baa459**

Documento generado en 01/03/2024 10:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>